

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35004** PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000358/2014, se ha dictado en fecha 24 de septiembre de 2014, Auto de Declaración de Concurso Voluntario y Abreviado del deudor Gelu, S.L., con CIF B-36.629.749, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Lugar Carapucha, s/n, Matamá en Vigo.

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

4.º Se declara disuelta la entidad Gelu, S.L., con CIF B-36.629.749.

5.º Se ha designado, como Administración concursal a la Abogada doña Noemí Pérez Pinto, con DNI 43812852-Z, con domicilio postal en la calle Coruña, n.º 20, 2.º B, de Vigo, CP 36211, y dirección electrónica señalada: nperez@icavigo.org para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

6.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 24 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140049141-1